



Ministerio de Salud "2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
Secretaría de Políticas, Regulación e

Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4542

BUENOS AIRES, 16 JUL 2013

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-000394-13-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SANDOZ S.A., solicita un nuevo lugar de elaboración alternativo de la especialidad medicinal denominada CALCIUM SANDOZ + C / LACTATO GLUCONATO DE CALCIO - CARBONATO DE CALCIO - ACIDO ASCORBICO, aprobada por Disposición autorizante N° 4635/07 y Certificado N° 53.999.

S. Que las actividades de importación, comercialización y depósito en jurisdicción nacional o con destino al comercio interprovincial de especialidades medicinales se encuentran regidas por la Ley 16.463 y los Decretos Nros. 9763/64, 150/92 y sus modificatorios Nros. 1890/92 y 177/93.

Que el producto habrá de elaborarse alternativamente en FAMAR ORLEANS, 5 AVENUE DE CONCYR, 45071 ORLEANS, CEDEX 2, FRANCIA, observándose su consumo en SUIZA, país que integra el Anexo I del Decreto 150/92.

Que la empresa solicitante se encuentra habilitada como importadora de especialidades medicinales por esta Administración Nacional.

W. H. M. A.
J. M.



Ministerio de Salud "2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4542

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que consta a fs. 51 el informe técnico favorable producido por el Departamento de Registro.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8° del Decreto 1.490/92 y el Decreto 425/10.

Por ello;

S. EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma SANDOZ S.A., a cambiar en forma alternativa el lugar de elaboración para la especialidad medicinal denominada CALCIUM SANDOZ + C / LACTATO GLUCONATO DE CALCIO - CARBONATO DE CALCIO - ACIDO ASCORBICO, en la forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS EFERVESCENTES, CARBONATO DE CALCIO 0,327 g, ACIDO ASCORBICO 1 g, LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 1 g, la que habrá de



Ministerio de Salud "2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4542

elaborarse alternativamente en FAMAR ORLEANS, 5 AVENUE DE CONCYR, 45071 ORLEANS, CEDEX 2, FRANCIA.

ARTICULO 2º.- Los textos de rótulos y prospectos no se modifican de acuerdo a lo expresado en carácter de Declaración Jurada por el solicitante a fs. 28.

ARTICULO 3º.- Acéptase el texto del Anexo de modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado N° 53.999 en los términos de la Diposición ANMAT N° 6077/97.

ARTICULO 4º.- Regístrese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al Certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-000394-13-1

DISPOSICION N°: **4542**

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio De Salud "2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T. .

ANEXO DE AUTORIZACION DE MODIFICACIONES

El Interventor de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), autorizó mediante Disposición N° **4542**, a los efectos de su anexo en el Certificado de Autorización de Especialidad Medicinal N° 53.999, y de acuerdo a lo solicitado por SANDOZ S.A., la modificación de los datos característicos, que figuran en tabla al pie, del producto inscripto en el registro de Especialidades Medicinales (REM) bajo:

Nombre Comercial/ Genérico: CALCIUM SANDOZ + C / LACTATO GLUCONATO DE CALCIO - CARBONATO DE CALCIO - ACIDO ASCORBICO

Forma Farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS EFERVESCENTES, CARBONATO DE CALCIO 0,327 g, ACIDO ASCORBICO 1 g, LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 1 g

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal N° 4635/07

Tramitado por expediente N° 1-0047-0000-024573-06-1

DATOS AUTORIZADOS HASTA LA FECHA	MODIFICACION AUTORIZADA
Establecimiento Elaborador: FAMAR FRANCIA, 1 AVENUE DU CHAMPU DE MARS, ORLEANS, CEDEX 02, FRANCIA	Nuevo Establecimiento Elaborador Alternativo: FAMAR ORLEANS, 5 AVENUE DE CONCYR, 45071 ORLEANS, CEDEX 2, FRANCIA

Handwritten signatures and initials:
S.
W. Noce



Ministerio De Salud "2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

El presente sólo tiene valor probatorio anexo al Certificado de Autorización antes mencionado.

Se extiende el presente anexo de Autorización de Modificaciones del REM a SANDOZ S.A., titular del Certificado de Autorización N° 53.999, en la Ciudad de Buenos Aires, a los días....., del mes de.....de
16 JUL 2013

Expediente N°: 1-0047-0000-000394-13-1

DISPOSICION N°: 4542

DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.